

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en Extremadura para el ejercicio 2017

Programa

FEADER

Finalidad

Establecer las bases reguladoras, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores y agricultoras conforme al Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 financiado por el FEADER.

Destinatarios

- Personas físicas

Podrán ser beneficiarios de la subvención para la primera instalación de jóvenes agricultores, aquellas personas físicas que no hayan sido titulares de una explotación agraria con anterioridad a los doce meses previos a la presentación de la solicitud y se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria como jefe de la misma o mediante titularidad compartida.

No podrá alcanzar la condición de beneficiario el agricultor o agricultora joven:

1.- Cuyo cónyuge o pareja de hecho sea ya titular de una explotación agraria, con anterioridad a los doce meses previos a la presentación de la solicitud, excepto:

— Si ambos pasan a constituir una explotación de titularidad compartida, que deberá inscribirse en el correspondiente registro oficial de titularidad compartida y si la explotación resultante supone un incremento al menos 0,5 UTAs respecto a la del cónyuge o pareja de hecho.

— Si el régimen económico es de separación de bienes desde el momento de la unión de ambos cónyuges o pareja de hecho.

2.- Que haya sido titular de una explotación agraria, con anterioridad a los doce meses previos a la presentación de la solicitud como miembro de una comunidad de bienes o sociedad civil.

Requisitos

***Requisitos de los beneficiarios.**

- a) No haber sido titular de una explotación agraria, con anterioridad a los doce meses previos a la presentación de la solicitud, a excepción de las salvedades anteriores.
- b) Tener una edad igual o superior a los dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y uno en el momento de la solicitud.
- c) Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y la Seguridad Social.
- d) Contar con la capacidad y las competencias profesionales o académicas adecuadas en el momento de la solicitud.
- e) Cumplir la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica, en el momento de la concesión de la subvención o en el plazo máximo de tres años desde la misma.
- f) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación, a cumplir lo previsto en el Plan Empresarial objeto de ayuda y a mantener las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda hasta el último pago para la instalación.
- g) Presentar un plan empresarial conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, sobre el que se fundamentará el proceso de instalación del joven o la joven como titular de una explotación agraria.
- h) Que la empresa creada por el joven alcance la consideración de microempresa o pequeña empresa.
- i) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Comprometerse a cumplir la condición de ser agricultor activo, dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de certificación.
- k) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tipo y Cuantía

Modalidades:

- Titular de una explotación agraria prioritaria.
- Titularidad de una explotación agraria, con una dimensión mínima de 0,5 UTAs

Cuantía:

1. La ayuda consiste en una prima que comprende dos conceptos, una prima básica y unos incrementos.
2. La cuantía de la prima básica se establece en 15.000 €.
3. Dicha prima básica se podrá incrementar hasta un máximo de 70.000 €, en función de que en el Plan Empresarial este previsto la realización de actuaciones y gastos, para la puesta en marcha de la explotación, la generación de empleo adicional o alguna otra de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Contratación adicional de un trabajador agrario a jornada completa durante periodo de compromisos o cotitularidad compartida 10.000 €.
 - b) La totalidad de la explotación sea de producción ecológica 10.000 €.
 - c) La incorporación incluya la participación en programas de I+D+i 5.000 €.
 - d) La totalidad de la explotación este ubicada en zona de montaña 5.000 €.
 - e) Cuando se realicen actuaciones necesarias para la instalación dentro de los siguientes rangos de valor de las mismas:
 - De 15.000 a 20.000 €, se incrementará la prima básica en 5.000 €.
 - Más de 20.000 € hasta 30.000 €, se incrementará la prima básica en 10.000 €.
 - Más de 30.000 € hasta 40.000 €, se incrementará la prima básica en 19.000 €.
 - Más de 40.000 €, se incrementará la prima básica en 25.000 €.
4. En caso de titularidad compartida los incrementos establecidos en los apartados a, b, c y d del punto 3 solo serán aplicables a uno de los cotitulares.

Documentación



Formularios de solicitud

[Solicitud \(Anexo I\)](#)

Anexos

[Importes máximos subvencionables \(Anexo III\)](#)

[Plan Empresarial \(Anexo II\)](#)

Enlace externo a la solicitud

<https://arado.juntaex.es/aradoi/inicio.aspx>

La solicitud se cumplimentará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <https://arado.juntaex.es/aradoi/inicio.aspx> (aplicación informática "ARADO") o bien mediante el correspondiente modelo normalizado publicado en la convocatoria.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio proporcionará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

Ante la presentación de una segunda solicitud por un mismo interesado, se le dará validez a la última presentada, no será tenida en cuenta la solicitud anterior, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Plan empresarial (Anexo II).



2. Justificación de la base territorial declarada en el plan empresarial:

— Precontratos de arrendamiento, que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se reflejen el término municipal, superficie, polígono y parcela. En caso de contemplarse actuaciones de carácter inmueble deberá incluir la oportuna autorización del propietario. Para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

— Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura de propiedad y/o certificación registral).

— En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

3. Justificación de los medios de producción descritos en el plan empresarial.

— Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones e instalaciones que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción, (superficie, capacidad, ubicación, dimensiones...).

— Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las maquinas y equipos que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción, (potencia, dimensión, capacidad...).

En los dos casos anteriores, para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento.

— Caso de ser propietario, documento que lo acredite.

4. Si se solicitan actuaciones que conllevan incrementos:

a. Compra de tierras: ofrecimiento de venta en el que figure superficie y precio.

b. De carácter inmueble, nave, cercas, nivelaciones, instalaciones de riego, etc.:

— Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las actuaciones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.).

c. Facturas proforma de todas las solicitadas que no estén incluidas en relación oficial de costes simplificados.

La facturas proforma y presupuestos presentados deberán estar firmados y/o sellados y con identificación del NIF del emisor.

Tipo de Financiación



Ayudas

Plazo de Presentación

Desde: 08 de marzo de 2017

Hasta: 21 de abril de 2017

Normativa

- [Reglamento \(UE\) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \(Feader\) y por el que se deroga el Reglamento \(CE\) nº 1698/2005 del Consejo \(DOUE N° 347, de 20-12-13\)](#)
- [Reglamento Delegado \(UE\) nº 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento \(UE\) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \(Feader\), e introduce disposiciones transitorias](#)
- [Decreto 207/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(DOE N° 5, de 9 de , de enero de 2017\)](#)
- [Orden de 22 de febrero de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 \(DOE N° 46, DE 07-03-17\)](#)
- [Extracto de la Orden de 22 de febrero de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para 2017 a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)

Más Información

[Web del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura](#)

Órgano gestor

D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N.
06800 MERIDA
dgpac.marpac@juntaex.es
924002159

